

## ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 389

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A., Dr. Saúl Alfredo Torres, Dra. María Belcastro, y Dr. Alejandro J. Torres, para tratar el siguiente asunto:

- Estados financieros de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2023, correspondientes al período económico finalizado en esa fecha.

En uso de la palabra el Dr. Saúl Alfredo Torres manifiesta que la Comisión Fiscalizadora debe expedirse sobre los estados financieros de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2023.

A continuación, la Dra. María Belcastro manifiesta que la Dirección y la Gerencia de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. ha aportado copia de los estados financieros correspondientes al período bajo análisis los cuales fueron previamente auditados por la firma KPMG en su carácter de auditores externos y cuyos hechos relevantes son de conocimiento de esta Comisión Fiscalizadora.

Seguidamente, en razón de lo anterior el Dr. Alejandro José Torres propone omitir la lectura de los mismos y dar comienzo a su tratamiento.

Luego de un cambio de ideas y considerando las aclaraciones e informaciones recibidas del Directorio de la Entidad, los miembros de la Comisión Fiscalizadora aprueban el texto del informe a emitir, que se transcribirá íntegramente al pie de la presente.

Asimismo, se resuelve que el Contador Saúl Alfredo Torres suscriba en nombre de la Comisión Fiscalizadora el mencionado informe y toda la documentación contable adicional correspondiente, así como también todas las copias de la misma que sean necesarias para presentar ante los organismos de control.

Se deja constancia que todas estas decisiones fueron tomadas por unanimidad de los síndicos presentes.

No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.

Saúl Alfredo Torres  
Síndico

Alejandro José Torres  
Síndico

María Belcastro  
Síndico

## **Informe de la Comisión Fiscalizadora**

A los Señores Accionistas de  
Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A.  
CUIT: 30-70700229-4  
Domicilio legal: República de la India 2867 1° Piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado el inventario y el estado de situación financiera de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo, las notas 1 a 29, y los anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K, L, P, Q y R y el Proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado en esa fecha.

Las cifras y otra información correspondientes al 31 de diciembre de 2022 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio actual.

Asimismo, hemos examinado la reseña informativa, la Memoria del Directorio y el Reporte de Código de Gobierno Societario correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

### **1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros**

El Directorio y la Gerencia son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y por el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que la Dirección considere necesarios para permitir la preparación de estados financieros que no contengan errores significativos.

Asimismo, son responsables de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio y la Gerencia tuvieran intención de liquidar a la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

### **2. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora**

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los estados financieros adjuntos sobre la base de nuestro examen, el cual fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de conformidad con las normas de auditoría vigentes e incluye la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos sociales en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. A tal fin, hemos tenido especialmente en cuenta la auditoría efectuada por la firma KPMG en su carácter de auditores externos, quienes emitieron el informe de los auditores independientes sobre estados financieros con fecha 8 de marzo de 2024, llevando a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. y con las normas de auditoría emitidas por el BCRA aplicables a la auditoría de estados financieros. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, no hemos evaluado la gestión de las funciones de administración, financiación y operativas, ni los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A., cuestiones que son responsabilidad exclusiva de su Directorio.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

### **3. Fundamento de la conclusión con salvedades**

Tal como se desprende de la nota 11.2 a los estados financieros adjuntos, la Entidad registra al 31 de diciembre 2023 un activo por impuesto diferido generado por quebrantos impositivos a la tasa del impuesto de miles de \$ 667.053. De acuerdo con las proyecciones realizadas por la Gerencia los quebrantos serían utilizados antes de que opere la prescripción legal. No hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes que nos permitan concluir sobre la razonabilidad de ciertas premisas utilizadas en las proyecciones económico- financieras, y por lo tanto no es posible concluir sobre la recuperabilidad del valor registrado de dicho activo.

### **4. Opinión**

Sobre la base de la tarea realizada y teniendo en cuenta el informe de los auditores independientes sobre estados financieros de fecha 8 de marzo de 2024, excepto por los efectos del posible ajuste (de existir) que pudiera requerirse de no mediar la limitación descripta en el apartado “Fundamento de la conclusión con salvedades”, informamos que los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente,

en todos sus aspectos significativos la situación financiera de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con el marco de información contable establecido por el B.C.R.A..

## **5. Párrafo de énfasis**

Sin modificar nuestra opinión, y tal como surge de las notas 3 y 5 de los estados financieros adjuntos, informamos a los usuarios de este informe que Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. ha confeccionado los estados financieros mencionados en el primer párrafo del presente dando cumplimiento a la normativa del B.C.R.A., las que difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en relación con la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” que fue excluida en forma transitoria por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras. Sin embargo, Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. cuantificó el impacto según la aplicación de la NIIF 9 y de aplicarse la misma al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el activo y el patrimonio neto hubieran disminuido en miles de \$ 133.609.- y aumentado en \$ 99.772.- respectivamente.

## **6. Información adicional requerida por disposiciones legales**

Los estados financieros que se mencionan en el primer párrafo del presente se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades y las normas sobre documentación contable del B.C.R.A. y de la C.N.V., los mismos se encuentran pendientes de transcripción en el libro “Inventarios y Balances” de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A., no obstante, surgen de registros contables.

Con relación a la Memoria del Directorio y la reseña informativa correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023, informamos que contienen la información requerida por la normativa vigente aplicable y en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Con respecto al Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario emitido por el Directorio de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A. en cumplimiento de la Resolución General N° 606 de la C.N.V. y que es presentado como Anexo a la Memoria, informamos que del análisis realizado no han surgido indicios que indiquen falta de veracidad en la información brindada por el Directorio a esta Comisión Fiscalizadora y volcada a dicho Informe.

De acuerdo con lo requerido por las normas de la C.N.V. sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de sus políticas de auditoría aplicadas y las de contabilización de Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A., el informe de los auditores mencionado precedentemente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que

comprenden los requisitos de independencia y no contiene salvedades con relación a la aplicación de dichas normas, excepto por lo mencionado en el apartado 4. del presente.

Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la normativa de la F.A.C.P.C.E..

Conforme lo dispuesto por el artículo 294 inciso 4 de la Ley General de Sociedades hemos verificado que todos los directores titulares han constituido las garantías mediante seguros de caución dentro de los parámetros del art 76 inciso 4 de la Resolución General (IGJ) N° 7/2015.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2024.

Saúl Alfredo Torres  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XCV F° 45